

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

FRANQUEO CONCERTADO

PRECIOS DE INSERCIÓN

Dentro y fuera de la Capital
Por un mes 2'50 pesetas
Por tres meses 7'50
Por seis meses 15'00
Por un año 30'00

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADO

ADVERTENCIA.—No se admitirán, para la inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán DIEZ céntimos de peseta POR PALABRA, y los anuncios judiciales a razón de CINCO céntimos de peseta también POR PALABRA; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación, y por medio de la correspondiente Carta de Pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertará.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, sin ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la GACETA (Art. 1.º del Código Civil).

Se suscribe en la Contaduría de la Excelentísima Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto, solo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerse los de fuera de la Capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

CIRCULAR

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 12 del actual, aparece publicada una circular de esta Comisión Inspectorá referente a la forma en que los Ayuntamientos de la Provincia han de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 del vigente Reglamento del B. C. de M. de G. que responde, como en la misma se dice a procurar conseguir la mayor uniformidad posible, y para mejor lograrlo se cree conveniente como anexo a dicha circular el insertar un modelo a modo de ejemplo que sirva de norma para llenar los estados que han de encontrar como ya se indicaba, en las respectivas Comisiones comarcales de Partido, y los cuales han de ser remitidos urgentemente debidamente cumplimentados a la Dirección General de Mutilados de Guerra, Salamanca y a esta Comisión Inspectorá Provincial.—Edificio de Audiencia Provincial.

Impreso modelo a que se alude

I. Servicios facultativos y técnicos

Secretario, 3.000 pesetas, varón, en propiedad.
Inspector, 2.000 pesetas, varón, vacante, 1. Etc. Por separación del servicio en 30 de mayo de 1936.

II. Otros servicios

a) Administrativo

Escribiente Secretaría, 1.500 pesetas, varón, interinamente, 1. Provista el 20 de agosto de 1936.
Alguacil, 750 pesetas, varón, vacante, 1. Fallecimiento 6 febrero 1937.

Así los demás,

- b) Alumbrado, etc.
c) Impuestos.
d) Policía Urbana y Rural.

En cada uno de estos grupos se comprenderán los destinos que del mismo existan en la forma que queda expresada en los anteriores, procurando tener a la vista el artículo 30 en sus cuatro apartados del caso cuarto y si de alguno de ellos no existiere cargo o destino dotado en el Ayuntamiento respectivo, se hará constar, consignando debajo del correspondiente epígrafe «Ninguno».

Esperando del celo de los Sres. Alcaldes y en atención a la importancia del servicio encomendado la mayor diligencia en el pronto y fiel cumplimiento del mismo.

Logroño 11 de mayo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, Filiberto Arrontes.

Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos de

Administración Municipal

EDICTO

1266

Debiendo procederse según orden de

la Superioridad a la depuración del amillaramiento de las fincas rústicas de este término municipal, por la deficiencia en que estos documentos se encuentran y haciendo uso de las atribuciones que me están conferidas he dispuesto:

Que en un plazo improrrogable de quince días, una declaración jurada de todas ellas, en la que harán constar los datos siguientes:

- 1.º Pago en que radican las fincas.
2.º Clase de cultivo.
3.º Cabida en la medida usual.
4.º Linderos de las mismas.
5.º Valor en renta y en venta.
6.º Categoría o clase de cultivo de la finca.

Esta última casilla y la correspondiente al líquido imponible se dejarán en blanco por ser de la competencia de la Junta Pericial la consignación de tales datos.

La infracción a lo ordenado en este edicto será castigada con las penalidades que determinan el artículo 45 del vigente Reglamento de 30 de septiembre de 1888, sin perjuicio de la responsabilidad criminal en que incurran por ocultación.

Sojuela, 6 de mayo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Remigio Martínez

ANUNCIO

1522

Confecionado el padrón de cédulas personales para el año en curso 1938, queda expuesto al público por espacio de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento a los efectos de reclamación.

Berceo, 11 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El Alcalde, Juan Francisco Alesón.

ANUNCIO

1819

Confecionados los Apéndices al Amillaramiento y Registro Fiscal de edificios y solares, así como también el recuento de la ganadería que han de servir de base para la imposición de contribuciones en este Municipio en el año 1939 se ponen de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el término de quince días, al objeto de que puedan ser examinados por quienes lo deseen y presentar durante el mismo las reclamaciones que estimen procedentes.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los contribuyentes interesados.

Santo Domingo de la Calzada, 10 mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El Alcalde, José Gobantes.

ANUNCIO

1290

Confecionados los apéndices al amillaramiento y el Registro fiscal de edificios y solares, así como también el recuento de la ganadería, que han de servir de base para la imposición de contribuciones en este Municipio, es

el próximo año 1939, se ponen de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el término de quince días, al objeto de que puedan ser examinados por quienes lo deseen y produzcan las reclamaciones que estimen procedentes.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los contribuyentes interesados.

Hornos de Moncalbillo, 9 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El Alcalde, Victor Ortigosa.

SUBASTA

1273

En virtud de haber quedado desiertas por tercera vez en 30 de abril último, las subastas de 155 hayas en el monte «Hayedo», tasadas en 1.400 pesetas y la de 100 estéreos de brezo en el monte «Sierra», tasados en 50 pesetas; cuyas subastas tendrán lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento la cuarta subasta con un 30 por 100 de rebaja de la tasación, según nos autoriza el señor Ingeniero de Montes en su comunicación de fecha 4 del rige, el día 28 del actual a la hora de las diez, las hayas, y los estéreos, a las diez y media del mismo día.

Caneles de la Sierra, 7 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El Alcalde José M. Hernan.

SUBASTA

1258

A las once horas del día 22 del actual, se subastarán en la Casa Consistorial de esta villa, 20 cargas de leña y 5 de carbón y cinco y 4 tandaleras, que se hallan en el Depósito municipal, bajo el tipo de tasación de 95 pesetas.

Santurdejo, 6 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El Alcalde, P. O.: Roque Urquiza.

VACANTE

1298

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Farmacéutico de este villar de El Villar de Arnedo, con el sueldo de 1.100 pesetas de titular y contando esta villa con un censo de población de 1.140 habitantes.

Los deseen solicitarlo interinamente, deberán hacerlo en el pla-

zo de quince días, mediante instancia dirigida al señor Presidente del Ayuntamiento.

El Villar de Arnedo, 6 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El Alde, Juan Cruz Merino.

SUBASTA

1306

Habiendo quedado desiertas por falta de licitadores, la cuarta subasta de 40 hayas del «Monte Mayor», con 37,350 metros cúbicos maderables y 80 estéreos de leña y su tasación de 1.013'95 pesetas, se anuncia la quinta subasta para el día 22 del actual con el 35 por 100 de rebaja sobre el precio de tasación o sea en 605'07 pesetas, cuyo acto ha de celebrarse en esta Casa Consistorial bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue y hora de las once de la expresado día.

Logroño de Cameros a 9 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El Alcalde, C. Iniguez.

SUBASTA

1305

Don Isidoro Sáez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento,

Hago saber: Que de acuerdo con los Guardas forestales, se sacan a pública subasta para el día 29 del corriente y hora de las quince, 10 cargas de leña de roble depositadas en esta Alcaidía, por el tipo de 40 pesetas y admitiendo proposiciones para mejora de la referida subasta, durante la media que por Ley corresponde.

Arrenzana de Arriba, 10 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El Alcalde, Isidoro Sáez.

Administración de Justicia

1310

Don Salvador Sánchez Terán, Juez Especial de Incautaciones de la ciudad y partido de Logroño,

Hago saber: Que en este Juzgado pende de ejecución el ramo separado de responsabilidad civil dimanante de expediente de responsabilidad civil, seguido contra el vecino de Cenicero, don Matías Chavarri Artacho, para hacer efectivas las responsabilidades que le fueron impuestas como comprendido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de enero de 1937, sobre incautaciones, en el que se embargaron como de la propiedad del ejecutado, tasaron y sacan a pública subasta por segunda vez y término de veinte días, los siguientes bienes:

- 1.º Heredad en el paraje de «Las Monjas», de 54 áreas, 49 centiáreas; linda Norte, Francisco Verde; Sur, Pedro Chavarri; Este, camino, y Oeste, camino; tasada pericialmente en mil novecientos cincuenta pesetas.
2.º Otra en el mismo sitio que

la anterior, de 71 áreas, 96 centiáreas; linda Norte, Pedro Chavarri; Sur, Sixto y Sofio Chavarri; Este y Oeste, camino; tasada pericialmente en mil seiscientas pesetas.

3.º Otra en «Vallejondo», de 67 áreas, 7 centiáreas; linda Norte, Pedro Chavarri; Sur, Angel Baotgalupe; Este y Oeste, camino; tasada pericialmente en mil seiscientas pesetas.

4.º Otra en el mismo de «Vallejondo», de 35 áreas, 63 centiáreas; linda Norte, Pedro Chavarri; Sur, Angel Baotgalupe; Este y Oeste, camino; tasada pericialmente en seiscientas pesetas.

5.º Otra en el «Romeral», de 10 áreas, 48 centiáreas; linda Sur, Francisco Rubio; Este, carretera, y Oeste, llana de Sanchismal; tasada pericialmente en cincuenta pesetas.

Todas ellas radican en términos del Ayuntamiento de Cenicero.

La subasta tendrá lugar en la Audiencia del Juzgado de Primera Instancia de Logroño, Palacio de Espartero, de esta ciudad, a las once y media horas del día nueve del próximo junio y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la misma será necesario depositar previamente en este Juzgado el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo de subasta; que sólo se admitirán posturas que sean arregladas a derecho y que se carece de títulos de propiedad.

Dado en Logroño a nueve de mayo de mil novecientos treinta y ocho.—II Año Triunfal.—El Juez de Incautaciones, Salvador Sánchez Terán.—D. S. O., El Secretario, P. H.: M. Gómez.

Delegación de Hacienda de la provincia de Logroño

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

PROPIOS Y PESAS Y MEDIDAS

1285

A pesar de las Circulares de esta Administración, fechas 1 y 16 de abril próximo pasado, los Ayuntamientos que al final se detallan no han remitido las certificaciones de lo recaudado por los mismos durante el primer trimestre del año actual, por los conceptos de Propios y Pesas y Medidas, y como quiera que ha terminado con exceso el plazo reglamentario, se advierte a los Alcaldes y Secretarios de las Corporaciones que no han cumplido el servicio que si no lo realizan en el término de cinco días a partir de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL, se pondrá al Ilmo. señor Delegado de Hacienda la imposición de una multa de 25 pesetas por cada certificación que deje de remitir.

Dios guarde a V. muchos años. Logroño, 9 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El Administrador de Propiedades, Vidal Ruiz.

- Alesanco
Alexón
Arrenzana de Arriba
Azofra
Badarán
Escaray
Fonzalecho
Haro
Herramélluri
Horatillos
Leza de río Leza
Manjarrés
Murillo de río Leza
Nájera
Navarrete
Ochánduri
Pradillo
Santo Domingo
San Vicente de la Sonsierra
Tirgo
Villanueva de Cameros
Villavieja
Viniestra de Arriba
Zenzano
Zorraquina

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

EDICTO

1301

Durante el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, estará expuesto en la Oficina de Arbitrios, de las nueve a las trece horas, el padrón del arbitrio sobre Escaparates, Muestras y Letreros, a fin de que pueda examinarse por los contribuyentes y sean presentadas las reclamaciones que crean oportunas por medio de instancia que se presentará en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, advirtiéndose que, una vez transcurrido dicho plazo, serán desestimadas las que se presenten, aunque estuviesen justificadas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo dispuesto por la Ordenanza de Exacciones respectiva.

Logroño, 9 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El Alcalde, Julio Pernas.

EDICTO

1289

Acordada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno la celebración de subasta para la contratación de las obras de pavimentación de la calle del Marqués de Vallejo, durante el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y a las horas de diez a trece, podrá presentarse las reclamaciones que se deseen en la Intervención municipal, mediante escrito debidamente reintegrado, contra el mencionado acuerdo, advirtiéndose que transcurrido este plazo

ninguna reclamación que pretenda entablarse será atendida.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 6 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El Alcalde, Julio Pernas.

EDICTO

1284

Acordada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno la ejecución de las obras de pavimentación de la calle del Marqués de Vallejo mediante expresa imposición de Contribuciones especiales, el expediente instruido con este motivo se hallará expuesto al público en la Intervención municipal para examen de los interesados que lo deseen, por término de quince días hábiles a contar del siguiente al de aparición de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Durante el mencionado plazo y el de siete días más también hábiles y a las horas de diez a trece, podrá presentarse en la citada dependencia las reclamaciones que los llamados a contribuir deseen formular, debiendo entablarse por medio escrito debidamente reintegrado, que no podrá versar sobre otros extremos que los señalados por el artículo 356 del Estatuto municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 6 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El Alcalde, Julio Pernas.

Anuncios Oficiales

COMITE DE MONEDA

EXTRANJERA

Cambios de compra de monedas publicados el día de 2 de mayo 1938, de acuerdo con las disposiciones oficiales:

Table with 2 columns: Divisas procedentes de exportaciones and Divisas libras importadas voluntaria y de amortizamiento. Includes entries for Francos, Libras, Dólares, Liras, Francos suizos, Reichsmark, Belgas, Florines, Escudos, Peso moneda legal, Coronas checas, Coronas suecas, Coronas noruegas, Coronas danesas.

(Del «Boletín Oficial del Estado»,—Burgos, 2 de mayo de 1938.—Número 558).